



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLV

Viernes, 29 de diciembre de 1978

Núm. 298

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. · Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 10.032

Delegación de Hacienda de Zaragoza

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Impuesto general sobre transmisiones patrimoniales

T002031. Modrego Barberó, Emiliano. Génova, 42. Transmisiones bienes muebles. 1978. 278.000. 12.604.

T008090. Boy Jiménez Clavería, Santos. Casta Alvarez, 17. Transmisiones bienes muebles. 15.000. 685.

T011105. Moreno Dueñas, Ignacio. Rocasolano, 14. Concesiones administrativas. 1978. 15.000. 485.

T012504. Modrego Barbero, Emilio. Cánovas, 42. Transmisiones bienes muebles. 1978. 40.000. 1.653.

T016987. Lacasta Latre, Benedicta. Plaza Millán Astray, 5. Concesión administrativa a perpetuidad. 1978. 5.000. 134.

T019815. Soriano Ciruelo, María. Avenida Tenor Fleta, 2. Concesión administrativa a perpetuidad. 1978. 23.000. 597.

T021630. Vicente Monge, Genaro. La Coruña, 34. Concesión administrativa a perpetuidad. 1978. 15.000. 391.

T021863. Calvo Lizano, Federico. Cantín y Gamboa, 11. Concesión administrativa a perpetuidad. 1978. 25.000. 649.

Asimismo se hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 10 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido, aprobado por Decreto 1.018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 10.032

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible, base impositiva y cuota líquida

Concepto: Tráfico de empresas
Mociones, convenios

WE54085. Martín de Val, Marina. Paseo Calvo Sotelo, 46. 974. Redistribuciones. 4.052. 4.052.

WE54106. Mata Pérez, Mateo. Marqués de Lazán, 3. 1975. Redistribuciones. 59. 59.

W056031. Chueca Laborda, Jesús. Batalla de Lepanto, 39. Sanción. 4.000. 4.000.

W056056. Grávalos Martínez, Luis. San Ignacio de Loyola, 5. Sanción. 4.000. 4.000.

W056105. Salas López, José-Francisco. Pedro de Luna, 28. Sanción. 4.000. 4.000.

W056138. "Garbola", S. L. Lapuyade, número 11. Sanción. 4.000. 4.000.

W056150. Anoa Garsizar, José-María. Casta Alvarez, 74. 1976. Sanción. 2.000. 2.000.

W056175. Alonso Muñoz, Fernando. Avenida Cataluña, 38. 1976. Sanción. 2.000. 2.000.

W056195. Aparicio Vaels, Miguel. Madre Rafols, 2. 1976. Sanción. 2.000. 2.000.

W056198. Aragonés Quintana, Luis. Avila, 14. 1976. Sanción. 2.000. 2.000.

WC22646. Miguel Gracia, Manuela. Santa Fe, 11. 1977. Ebanistería y tapicería. 705.367. 16.922.

WC00146. Castiella López, Josefa. Antonio Leyva, 61. 1976. Peluquería de señoras. 441.412. 11.850.

WC00212. Esteban Pascual, Celia. Plaza de las Tenerías, 10. 1976. Peluquería de señoras. 281.610. 7.560.

WC00295. Gimeno Arnal, Rosario. Viola, 6. 1976. Peluquería de señoras. 211.218. 5.670.

WC00418. Llop Larraga, Josefa. José Oto, 26. 1976. Peluquería de señoras. 281.610. 7.560.

WC00512. Muñoz Casas, Teresa. Monasterio de Poblet, 1. 1976. Peluquería de señoras. 128.438. 3.448.

WC00897. López Gómez José R. Torres Quevedo, 23. 1978. Marroquinería y artículos de viaje. 3.886.000. 93.264.

WC01101. Vizcaino Pérez, Abelina. Lastanosa, 20. 1978. Fabricación de tacones. 2.500.000. 50.000.

WC01839. Romano Oset, Carlos. José Pellicer, 6. 1978. Reparación de maquinaria. 2.569.000. 66.423.

WC01920. Molina Bolea, Luis. San Vicente de Paúl, 49. 1978. Fabricación de tejas. 5.660.000. 113.200.

WC2173. Berti Gómez, José. San Jorge, 24. 1978. Fotografos ambulantes. 180.000. 4.860.

WC02223. Lobera Tejero, Tomás. Prudencio, 23. 1978. Fotografos ambulantes. 150.000. 4.050.

WC03157. Iñigo Puebla, Lázaro. Martín Cortés, 20. 1978. Cafeterías. 300.000. 8.100.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efecto de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la Administración de Tributos u oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Para tráfico de empresas:

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de licencia fiscal o certificado de no figurar en matrícula y certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda (Registro general), con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1978. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 10.190

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 14 de diciembre del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, ratificó acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 22 de noviembre pasado, por el que se amplió el plazo de exposición pública por quince días, a partir del siguiente al de publicación del edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, de aprobación inicial del proyecto de estudio de detalle para distribución de volúmenes y división en áreas de actuación del Plan parcial del polígono 51, redactado por la oficina de planeamiento, y asimismo se efectúe notificación personal a cada uno de los propietarios afectados, a petición del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja.

El citado acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 22 de noviembre de 1978 salió publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 279, de 5 de diciembre del mismo año, encontrándose el expediente en la Sección de Urbanismo, en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. Por el Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 10.191

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de diciembre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en prolongación de la calle Lucas Gállego, polígono 54, a petición de don José-Carlos Eguillor Pérez de San Román, con domicilio en calle Francisco Victoria, número 28, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secre-

taría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1978. Por el Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 10.192

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de diciembre del año en curso, aprobó con carácter inicial el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en avenida Alcalde Caballero, según planos obrantes en el expediente y con visado del Colegio Oficial de Arquitectos, de fecha 30 de octubre de 1978, a petición de don Fernando Lebrero Martínez, con domicilio en polígono Cogullada, calle E, parcela 19, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 41 de la vigente Ley del Suelo.

Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública, en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general, durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 18 de diciembre de 1978. Por el Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 10.193

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 14 de diciembre del año en curso, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 10 de agosto del presente año, por el que se aprobó con carácter inicial el proyecto de ordenación de volúmenes del solar ubicado en paseo Renovales y calle posterior, a petición de "Promotora Zaragozana de Inversiones", S. A., por renuncia efectuada por escrito por dicha entidad, Aceptar las reclamaciones formuladas durante el plazo de exposición al público, y que obran en el expediente. Alzar la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el terreno comprendido dentro del proyecto en cuestión, acordada en la sesión plenaria reseñada anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. Por el Alcalde-Presidente, (ilegible). — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 10.198

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 494 de

1978, seguido contra Gabriel Salas García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pluma marca «Pingón», de 30 metros de altura y con brazo de 35 metros. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Una pluma marca «Pingón», de 30 metros de altura y con brazo de 35 metros. Valorada en 2.800.000 pesetas.

Un montacargas marca «Amfesa», con motor de 10 CV, para una altura de 70 metros. Valorado en 500.000 pesetas.

Un montacargas marca «Amfesa», con motor de 10 CV, para una altura de 70 metros. Valorado en 500.000 pesetas.

Total, 6.600.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Zaragoza (Blancas, 7), bajo la custodia de Gabriel Salas García, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de enero, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 15 de diciembre de 1978. — El Magistrado, José Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.199

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 228 de 1978, seguidos en esta Magistratura a instancia de Alicia Blasco Gimeno y otros, contra Luis Vilella Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

“Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 1.º de diciembre de 1978. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y habiendo facilitado la parte ejecutante la descripción registral de los bienes que figuran a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, se decreta el embargo de los mismos, consistentes en:

Local sito en la calle Gil Morlanes, números 35-37, planta baja, derecha, de esta ciudad, inscrito como finca 67.697, al tomo 2.872, folio 35.

Local sito en calle Bellavista, número 17, de esta ciudad, inscrito como finca 15.204, al tomo 3.545, folios 91 y si-

guientes, para cubrir un principal de 1.253.906 pesetas, más la de 125.400 pesetas calculadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación, y una vez firme la presente, librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número 1 de esta capital, para que tome anotación preventiva de tal embargo y libre y remita certificación en la que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes o que se hallan libres de cargas, así como certificación de la última inscripción de dominio a favor de la empresa demandada Luis Vilella Rodríguez, casado con doña Carmen Salas Asín.

Asimismo, y como se pide por la parte ejecutante, librese oficio al Banco Atlántico de esta ciudad (calle Isaac Peral, número 1) para que retenga y ponga a disposición de esta Magistratura la cantidad de 1.235.906 pesetas de principal, más 125.400 pesetas calculadas para gastos y costas. Y una vez retenidas dichas cantidades, hágasele saber que deberán ingresarse en la cuenta de consignaciones núm. 8212-17, que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (calle San Jorge, número 8, de esta capital).

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí”.

Y para que conste y sirva de notificación a Luis Vilella Rodríguez y a su esposa doña Carmen Salas Asín, por encontrarse ambos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 1.º de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.200

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 4.260-62 de 1978, en trámite de ejecución número 281 de 1978, seguidos a instancia de Elías Gascón Castillo y otro, contra Alejandro Serrano Olmos, en reclamación por despido, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. — Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Alejandro Serrano Olmos, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 507.000 pesetas de principal, más la de 51.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes del ejecutado susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí”. (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación al ejecutado Alejandro Serrano Olmos, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.202

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos números 9.494-503 de 1978, ejecución número 221 de 1978, seguidos a instancia de Juan de Dios Quero-Zamora y otros, contra “Indhyne”, S. L., en reclamación por contrato de trabajo, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 4 de octubre de 1978. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y, a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra “Indhyne”, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 227.750 pesetas de principal, más la de 22.800 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Librese carta orden al Juzgado de paz de Cuarte de Huerva para que procedan al embargo de los bienes de la propiedad de la ejecutada.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí”. (Firmado y rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada “Indhyne”, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.201

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos seguidos en esta Magistratura bajo el número 87 de 1978, a instancia de Juana Gracia Palomo, contra «Centro Médico-Quirúrgico y Materno-Infantil», S. A., en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como de propiedad de la demandada que a continuación se relacionan:

Piso octavo C, en la octava planta alzada de la casa número 89 de la avenida de Madrid, de esta capital, de 104'04 metros cuadrados de extensión y una participación del 3 por 100 de los elementos comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 3 de

esta capital al tomo 1.089, libro 304, sección 3.ª, folio 189, finca 18.471. Ha sido tasado en 2.800.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2), en primera subasta, el día 19 de enero de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 26 de enero de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 2 de febrero de 1979, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán depositar previamente en esta Secretaría el 10 por 100 del tipo de tasación, a excepción del acreedor ejecutante.

2.ª Que en primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

4.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base a la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en término de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciéndose previamente el depósito legal.

5.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o la administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

6.ª Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a tercero.

7.ª Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, que se halla de manifiesto en la Secretaría, para que pueda ser examinada por cuantos deseen tomar parte en la subasta, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, sin derecho a exigir otros títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 12 de diciembre de 1978. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.171

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 159 de 1978, seguidos a instancia de don Julio Escartín Bou, contra «Suministros Térmicos», S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 14 de diciembre de 1978 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Suministros Térmicos», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 60.654 pesetas de principal, según sentencia de fecha 17 de noviembre de 1978, más la de 12.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Ante mí».

Y encontrándose la ejecutada «Suministros Térmicos», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.172

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.969, seguidos en reclamación por despido, a instancia de doña María Rosa Lalana Mairal, contra «Explotación de Locales Comerciales», S. A. («Exlocosa»), con fecha 13 de diciembre de 1978 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña María-Rosa Lalana Mairal contra la empresa «Explotación de Locales Comerciales», S. A. («Exlocosa»), sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora, llevado a cabo por la referida empresa el 8 de octubre de 1978, condenando a esta última a que la readmita en las mismas condiciones que regían antes de producirse aquél y a que le abone los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta que la readmisión tenga lugar».

Y encontrándose la empresa en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a «Explotación de Locales Comerciales», S. A. («Exlocosa»).

Dado en Zaragoza a 16 de diciembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.253

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 15 del mes de diciembre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación de Viticultores del Campo de Cariñena, cuyo ámbito territorial comprende toda la comarca y el ámbito profesional integra a los empresarios viticultores en particular y al sector agrario en general que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Antonio Tomé Sebastián, don José Redondo Sánchez, don Marcos Vicente Lobera y don Santiago Gracia Isiegas. Zaragoza, 15 de diciembre de 1978. El encargado, Luis Botella.

Núm. 10.254

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece horas del día 18 del mes de diciembre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la organización profesional denominada Asociación Profesional de Empresarios de Comercio de Librerías de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profesional integra a todos los empresarios cuya actividad sea la de comercio de libros y lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución don Enrique González Mongay, don Teófilo Diego Holgado, don Juan-Francisco Pons León y veintinueve más. Zaragoza, 19 de diciembre de 1978. El encargado, Luis Botella.

Núm. 10.255

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece quince horas del día 18 del mes de diciembre de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Provincial de Empresarios de Estética de Zaragoza, cuyo ámbito territorial comprende la provincia de Zaragoza y el ámbito profe-

sional integra a todos los profesionales de la estética que voluntariamente lo soliciten, siendo los firmantes del acta de constitución doña Marina Gil Ferrer, doña María-Teresa Aróstegui y doña María-José Mora Gil.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1978.
El encargado, Luis Botella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1978, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

10.287. Fuendejalón

Expediente de suplemento de crédito

10.246. Maleján
10.247. Bisimbre
10.248. Pradilla de Ebro
10.249. Agón
10.308. Pinseque
10.312. Lumpiaque

Expediente de suplemento y habilitación de crédito

10.310. Mequinenza (número 1 de 1978)

Expediente de transferencia de crédito

10.288. Ateca

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.208

JUZGADO NUM. 1

En el juicio ejecutivo número 1.359 de 1978, seguido en este Juzgado, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de diciembre de 1978. — El señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.359 de 1978, seguidos a instancia de don José-Luis Gimeno Murillo, titular del negocio "Gian Electricidad", representado por el Procurador don Antonio Bozal Ochoa y dirigido por el Abogado don Carlos Ochoa Paraíso, contra "Fundiciones Metálicas de Cuarte", S. A. ("Fumesa"), que tuvo su domicilio en el polígono industrial de Cuarte, número 1, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de la ejecutada "Fundiciones Metálicas de Cuarte". S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante don José-Luis Gimeno Murillo de la cantidad de 88.757 pesetas de capital, intereses legales desde la fecha de protesto hasta su completo pago, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a la ejecutada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete". (Rubricado).

Y para notificación a la demandada expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 10.210

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercera de mejor derecho número 188 de 1978, en cuyos autos recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 13 de diciembre de 1978. — El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los autos de tercera de mejor derecho seguidos en este Juzgado, número 188 de 1978, a instancia de don Carlos Baya Bellido, mayor de edad, casado, con domicilio en Zaragoza (calle Don Jaime I, 21), quien actúa en nombre y representación de los trabajadores de "El Noticiero", S. A., que a continuación se indican: señores Gimeno Badía, Palacín Salvo, Muñoz Pérez, señoritas Marco Gómez, Morante Sancho, Liarte Aparicio, Bitrián Moros, Martínez Benavente, Ramo Agudo, Blasco Samper, Salas López, Aznar Larralde, Legase Martínez, Muro Miguel, Guillén Lober, Yécora Royo, Galve Valenzuela, López Macua, Muñoz Giménez, Vinués Lobera, Gil Jaime, Hernández Félix, Pardos Corral, Civera Soriano, Caldevilla Aladrén, Latorre Lamana, Calvo Lorente, Borrás Rupérez, Fábrega Ferrer, Mazón Nadal, Ituarte Sarabia, Hernández Hernández, Espinosa Marqués, Garcés Satué, Gimeno Gracia, Gracia Soria, Guisado Vela, Vela Navarro, Marín Serrano, Carretero Medel, Gálvez Moreno, Utiel Ortega, Borroy Larrosa, Uriel Romero, Fábrega Villagrasa, Valencia Valencia, Margelí Lanzán, Blasco Lamana, Martínez Lorés, Marín Sola, Gracia Benedicto, Uriel Ortega, Tormes Pérez, Usábel Ruiz de Aguilar, Ordovás Pilo, Morales Bona, Bueno Muñoz, Gracia Egido, Romero Castillo, Becker Fillias y Pérez Bernad, representados todos ellos por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, con la dirección del Letrado don Adolfo Fuentelsalz Martínez, contra el Instituto Nacional de Previsión, con delegación en Zaragoza (paseo María Agustín, 16), representada en autos por el Procurador don José-Ignacio de

San Pío Sierra, con la dirección del Letrado don Javier Penac; contra la Mutualidad de Artes Gráficas, con domicilio en esta ciudad (Costa, 1); contra la Mutualidad Laboral de Periodistas, con mismo domicilio que el anterior; contra la Mutua Patronal "Mesat", Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales, con domicilio en Zaragoza (San Voto, 6) y contra la entidad "El Noticiero Editorial", S. A., domiciliada en esta ciudad, declarados en rebeldía estos últimos demandados al no haberse personado en los autos, y...

Fallo: Que desestimando la demanda de tercera de mejor derecho entablada por don Carlos Baya Bellido, en representación de los trabajadores de la empresa "Editorial El Noticiero", S. A., que constan al principio de esta resolución, contra el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidad de Artes Gráficas, Mutualidad Laboral de Periodistas, Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales y "Editorial El Noticiero", S. A., debo absolver y absuelvo a los demandados de la pretensión contra ellos formulada, sin hacer declaración sobre costas. Notifíquese la presente en legal forma a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Oliete Martín". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes extendiendo el presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.205

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Para conocimiento de los acreedores y de los deudores de la entidad suspensa y a los fines de la Ley de 26 de julio de 1922, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de suspensión de pagos, seguidos en este Juzgado con el número 1.551 de 1978, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Talleres J. Arias", S. A., con domicilio social en Zaragoza (carretera de Logroño, kilómetro 3,800), siendo designados como Interventores de las operaciones mercantiles don Juan Ernesto Corral y don Eusebio Sánchez López, Profesores mercantiles, y por el primer tercio de acreedores, la entidad "Aquilino Lantero", sociedad anónima, en la persona que designe su representante legal.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.206

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de esta capital, en providencia dictada en esta fecha en los autos de menor cuantía número 1.541 de 1978, instados por el

Procurador señor Del Campo, en nombre de don José Belles Meliá, contra la súbdita inglesa Mitra Sreelata, en ignorado paradero, y contra la compañía comercial "Union Assurance Company Limited", ha acordado emplazar a la expresada Mitra Sreelata, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.215

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de febrero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.218 de 1978, promovido por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de "Altos Hornos de Vizcaya", S. A., contra compañía mercantil "Laminación", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un horno "Aega", de 8 toneladas, con trafo de 5.000 KVA, cucharas de colada, con capacidad de 10 toneladas, de acero; foso de lingoteras, con seis placas, de 32 lingoteras por placa, a color, tres placas por colada; puente-grúa, de 20.500 toneladas, accionado desde el suelo; tres polipastos, martillo neumático de suelo, mecheros para calentamiento de cucharas, instalaciones oxígeno para fusión, bombas para circuito de refrigeración, imanes para carga de chatarra y apilado de lingotes, aros de bóveda, martillos pisón, prensa para sacar lingoteras y cono deslingotado; valorado todo ello en 20.000.000 de pesetas.

2. Tres puentes-grúas, marca "GH", de 5.000 kilos cada uno; en 1.800.000 pesetas.

3. Dos puentes-grúas "GH", de 2.000 kilos cada uno, con un motor eléctrico y sus accesorios; en 800.000 pesetas.

Depositados en poder de la demandada, en esta capital (polígono Malpica, calle E, parcela 43-44).

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.217

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de febrero de 1979, a las once horas, en la sala

audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.276 de 1978, promovido por el Procurador señor Gil Aznar, en nombre y representación de "Jamones Gerona", sociedad anónima, contra don Antonio Trujillo Lorenzo y don Joaquín Coma Pascual, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un furgón marca "Isotermo Sava", matrícula M-9232-Z; valorado en 275.000 pesetas.

2. Dos mesas despacho, metálicas, tablero madera, de ocho y cuatro cajones, respectivamente; dos sillones metálicos, tapizados en skai color negro, una silla giratoria y un sillón giratorio; en 16.000 pesetas.

3. Un archivador metálico, de tres departamentos, con cristal en forma de puertas correderas; en 10.000 pesetas.

4. Una mesa de despacho, de madera, color vino burdeos, con seis cajones; dos sillas y dos sillones normales; en 14.000 pesetas.

5. Un armario vitrina, en forma de aparador, de fórmica y cristal, de 0,90 x 1,20 metros; en 8.000 pesetas.

6. Una balanza marca "Marriña", de 10 kilos de fuerza, número 44036; en 10.000 pesetas.

7. Una cortadora marca "Mobba", número 8.127; en 12.000 pesetas.

8. Una báscula de pie; de 120 kilos, sin marca; en 1.000 pesetas.

9. Una furgoneta "Renault 4L", M-687.229; en 40.000 pesetas.

10. Doscientos cuarenta kilos aproximadamente de fuel salchichón, de cajas de 6 kilos aproximadamente; en 19.000 pesetas.

11. Veinticinco cajas de salchichón, tipo "Salami", de unos 6 kilos aproximadamente cada una; en 12.000 pesetas.

12. Veintidós cajas de jamón cocido, con dos piezas cada una, haciendo un total de cuarenta y cuatro piezas y con un peso aproximado de 4 kilos cada pieza; en 17.600 pesetas.

13. Diez cajas de chorizo, tipo "Ortiz", de 5 kilos aproximadamente cada caja; en 4.000 pesetas.

14. Una vitrina frigorífica, con cortadora, balanza y máquina registradora, sita en el puesto número 67 del mercadillo de Miguel Servet; en pesetas 85.000.

15. Una vitrina, con balanza, cortadora y máquina registradora, sita en el puesto número 17 del mercadillo de Compromiso de Caspe, 82; en 85.000 pesetas.

16. Una vitrina frigorífica, con cortadora, balanza y máquina registradora, sita en el puesto número 35 del mercadillo de Avila-Tarragona; en pesetas 85.000.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.230

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de febrero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 62 de 1978, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de don Juan del Baño Vivó, contra don Fermín Prego Camarero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un televisor "Aspes", de 21 pulgadas, con canales de VHF y UHF; tasado en 5.000 pesetas.

2. Un frigorífico "Westinghouse", dos estrellas; en 7.000 pesetas.

Se hallan en poder del demandado, en esta capital (paseo de María Agustín, número 70).

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.231

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de febrero de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 703 de 1976, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de Miguel Carrascón Santarosalía, contra don Aurelio León Vera, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de

tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Un jeep marca "Viasa", modelo furgoneta mixta, con matrícula CA-89.540, motor número 192E22685 y bastidor número 12442320; tasado en pesetas 135.000.

2. Un televisor "Telemundo", de 23 pulgadas; en 4.000 pesetas.

3. Un frigorífico "Fagor", de 150 litros; en 3.000 pesetas.

4. Un sofá y dos sillones, tapizados en rojo; en 4.000 pesetas.

Depositados en poder del demandado, en Cádiz (avenida Marconi, 14-16).

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.179

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio especial, sobre arrendamientos urbanos, bajo el número de orden 1.581 de 1978-B, seguido a instancia de don Leoncio Beltrán Monzón, representado por el Procurador señor Casanova Zabay, contra los causahabientes desconocidos, si los hubiere, de "Compañía Aragonesa de Aislantes", S. A., y contra "Azulejos Internacionales", S. A. ("Azuinsa"), en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

"Providencia. — Juez señor Cereceda Marquínez. — Zaragoza a 16 de diciembre de 1978. — Dada cuenta; por repartido a este Juzgado el anterior escrito de demanda con documentos y copias simples de todo ello, a los que se dará su destino legal, se tiene por promovido y se admite a trámite el juicio sobre arrendamientos urbanos, a instancia de don Leoncio Beltrán Monzón, y en su nombre y representación el Procurador don Florencio Casanova Zabay, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma que previene la Ley, en virtud del poder presentado, que, como solicita, le será devuelto dejando nota bastante en autos, contra los causahabientes desconocidos, si los hubiere, de "Compañía Aragonesa de Aislantes", S. A., y contra "Azulejos Internacionales", sociedad anónima ("Azuinsa"), tramítense por las normas establecidas para los incidentes en la Ley de Enjuiciamiento Civil, con la única excepción de que el plazo de prueba será de treinta días.

Confiérase traslado de la demanda a dichos demandados, emplazándoles con entrega de la correspondiente cédula comprensiva de los requisitos legales y expresión del asunto a que se refiere y copias simples de la demanda y de los documentos presentados, para que en el plazo de seis días comparezcan en forma en los autos y con-

testen la demanda, con apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. En cuanto al emplazamiento de los causahabientes desconocidos de "Compañía Aragonesa de Aislantes", S. A., publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo provee y firma Su Señoría. Doy fe. — Joaquín Cereceda. — Ante mí, Domingo Chimeno". (Rubricados).

Y para que tenga lugar el emplazamiento de los causahabientes desconocidos, si los hubiere, de "Compañía Aragonesa de Aislantes", S. A., expido el presente en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.209

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación de remate

El Ilmo. señor Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de esta ciudad, en autos de juicio ejecutivo que se siguen al número 1.365 de 1978-B, a instancia de "Finanzauto y Servicios", S. A., representada por el Procurador señor Giménez Montañés, contra don Antonio Trujillo Lorenzo y don Joaquín Gomá Pascual, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en resolución dictada con esta fecha, en reclamación de 37.730 pesetas de principal y 42.000 pesetas calculadas para intereses y costas, tiene acordado citar de remate por medio de la presente a dichos demandados, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y que las copias simples de demanda y las de los documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría.

Y para que tenga lugar la citación de remate acordada expido la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.216

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 884 de 1977, seguido a instancia de "Industrias de la Madera Manuel Tramullas", representada por el Procurador señor Gil Aznar, contra Joaquín Escuin Celma, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de enero de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes

del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel Contel, con domicilio en Zaragoza (Millán Astray, 65), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca "Pegaso", matrícula TE-3241-A; valorado en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 10.218

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 671 de 1976-B, seguido a instancia de "Comercial DVP", sociedad anónima, representada por el Procurador señor Aznar Peribáñez, contra "Refrigeración y Servicio", sociedad limitada, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de enero de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de doña Raquel Guallar Vieitor, empleada de la entidad demandada, con domicilio en Zaragoza (calle Salamanca, número 5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un furgón marca «Ebro», matrícula Z-7023-A; en 90.000 pesetas.

2. Un furgón "Citroën", de 2 CV, matrícula Z-44.699; en 25.000 pesetas.

3. Un camión marca "Ebro", matrícula Z-3299-A; en 175.000 pesetas.

Total, 290.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, Domingo Chimeno.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.275

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en juicio de faltas número 3.351 de 1978, sobre lesiones en agresión, por la presente se cita a Sebastián Cortés Aso, natural de Erla (Zaragoza), nacido el 20 de enero de 1946, hijo de Mariano y Victorina, analista, que tuvo su último do-

micilio en Reina Fabiola, números 22 y 24, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, planta cuarta) al objeto de asistir al correspondiente juicio de faltas, que se celebrará el día 26 de enero, a las diez treinta horas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.181

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 251 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Escolá», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra «Eupe», S. A., de Madrid, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina registradora, marca «Hugin Kassregister A-B», número 1683314; valorada en 20.000 pesetas.

Veinticinco jerseys de lana, «Geufins», de distintos colores (cuatro amarillos, tres negros, seis marrones, tres crudos, dos rojos y siete azules); valorados en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 18 de enero próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en Madrid (calle Serrano, 23).

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 10.273

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta capital;

Hace saber: Que para cubrir crédito y costas del juicio verbal civil número 259 de 1978, instado por «Comercial

Bolsera Reunida», S. A. («Cobresa»), representada por el Procurador don Miguel Magro de Frías, contra don Enrique Vergara López, he acordado sacar a su venta en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 y término de ocho días, los bienes relacionados en edicto 9.251, de 25 de noviembre de 1978, con las condiciones que en el mismo se determinan, y cuya subasta tendrá lugar el día 22 de enero próximo y hora de las diez.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.115

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 394 de 1978 de este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia que contiene los encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 29 de noviembre de 1978. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas, entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, figurando como perjudicado César Galve Bea y Josep Betriu Tapiés, y como denunciado, Laureano Medina Masferrer, que no comparece a pesar de estar citado en forma legal. El perjudicado César Galve Bea aparece asistido por el Procurador de los Tribunales don Joaquín Alvira Zubia, por daños en accidente de tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Laureano Medina Masferrer a la pena de 8.000 pesetas de multa, indemnización a don César Galve Bea en la cantidad de 52.600 pesetas, por los daños que sufrió el vehículo de su propiedad, y en 15.000 pesetas por el tiempo de paralización que sufrió el camión con motivo del accidente, y a que pague las costas del juicio. Del pago de las indemnizaciones responderá subsidiariamente don Josep Betriu Tapiés, propietario del vehículo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José V. Bendicho». (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Laureano Medina Masferrer, que se encuentra en ignorado paradero, y responsable civil Josep Be-

triu Tapiés, expido la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 10.183

CALATAYUD

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud;

Da fe: Que en el juicio de faltas número 367 de 1978, de este Juzgado, sobre daños en accidente de tráfico, se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Calatayud a 29 de noviembre de 1978. — Vistos por el señor Juez de distrito sustituto don José-Vicente Bendicho Yagüe los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico, figurando como perjudicado y denunciado don José Sierra Marruedo y don Eulalio Pino Herrero; comparece José Sierra Marruedo asistido por el Letrado señor Teixeira, no haciéndolo Eulalio Pino Herrero no obstante haber sido citado en forma legal, por daños en accidente de tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eulalio Pino Herrero a la pena de 1.000 pesetas de multa, indemnización a don José Sierra Marruedo en 44.962 pesetas por los daños sufridos en su vehículo, y al pago de las costas del juicio, absolviendo libremente a don José Sierra Marruedo.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José V. Bendicho». (Rubricado).

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma al condenado Eulalio Pino Herrero, en ignorado paradero, expido la presente en Calatayud a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, José Bescós.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "
Venta de ejemplares sueltos:
Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones